



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506-2024-MPA

Ayabaca, 18 de octubre del 2024



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro 107548, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por la Sra. Mariana de Jesús Gallego Mijahuanga; **Informe N° 550-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Comunales; **Informe N°0705-2024-GDES-MPA**, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2277-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;



Que, mediante **Solicitud**, con N° de Registro 107548, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Sra. Mariana de Jesús Gallego Mijahuanga, identificado con DNI N°40812580, solicita apoyo económico para cubrir gastos de operación de su menor hijo Deyvi Pintado Gallego, identificado con DNI N° 62973199, de 12 años de edad quien sufrió de traumatismo por aplastamiento ocasionando la fractura múltiple de su 1er dedo de la mano derecha;



Que con **Informe N° 550-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 15 de octubre del 2024 el Ing. CARLOS EDUARDO CALLE PINTADO, Subgerente de Servicios Comunales -MPA, emite su opinión técnica y concluye: “considerando las características, importancia y especificaciones técnicas. Por ello se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) a favor de Sra. Mariana de Jesús Gallego Mijahuanga;



Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM**, se APROBÓ la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, mediante **CONSTANCIA MEDICA**, el Médico Cirujano Pierina Furtado Burgos hace constar que el paciente PINTADO GALLEGO DEYVI de 12 años de Edad con DNI N°62973199. Natural de Carrizal Alto, ha sido atendido de emergencia el día 29/08/2024 por presentar hemorragia activa por fractura múltiple de su 1er dedo de la mano derecha con ambulación palmar parcial debido a traumatismo por aplastamiento;

Que, mediante **PANEL FOTOGRÁFICO** adjunto en folio (05), se evidencia la fractura total del 1er dedo de la mano derecha;

Que, mediante **Informe N°0705-2024-GDES-MPA**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: “(...) Esta Gerencia Concluye; que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico por enfermedad, por el monto de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506-2024-MPA

S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Mariana de Jesús Gallego Mijahuanga con DNI N° 40812580, para costear el tratamiento médico de su hijo PINTADO GALLEGO DEYVI de 12 años de Edad con DNI N°62973199, en ese sentido, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con Informe N° 2277-2024-MPA-GPP/CAA, de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado hasta por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO a la SRA. MARIANA DE JESÚS GALLEGO MIJAHUANGA para costear el tratamiento médico de su hijo PINTADO GALLEGO DEYVI con DNI N°62973199 de 12 años de Edad;

Que, mediante proveído de fecha de recepción 17 de octubre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a secretaria general, para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la SRA. MARIANA DE JESÚS GALLEGO MIJAHUANGA con DNI N°40812580, para cubrir con el tratamiento médico de su hijo PINTADO GALLEGO DEYVI con DNI N°62973199 de 12 años de Edad, por un monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe